

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.1553-2023
CONTRATISTA	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.237.861-8
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFÍA- RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990”
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$403.999.169,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/09/2023
FECHA DE INICIO	05/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
ADICIONES	Modificación No. 04: Adición por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$233.827.861)
VALOR TOTAL A LA FECHA	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$637.827.030,00)
PRÓRROGAS	Modificación No. 02: Del 11 de febrero al 7 de marzo de 2024. Modificación No. 03: Del 8 de marzo al 19 de marzo de 2024. Modificación No. 04: Del 20 de marzo al 10 de mayo de 2024 Modificación No. 05: Del 11 de mayo al 25 de mayo de 2024 Modificación No. 06: Del 18 de octubre al 01 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	01/12/2024
ACLARACIÓN	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

SUSPENSIÓN	<p>Suspensión No. 1 Suscrita: 27/12/2023 Suspende desde el 28/12/2023 hasta el 14/01/2024 Prórroga a suspensión No. 1 Suscrita: 14/01/2024 Prorroga desde el 15/01/2024 hasta el 09/02/2024</p> <p>Suspensión No. 2 Suscrita: 24/05/2024 Suspende desde el 24/05/2024 hasta el 11/06/2024</p> <p>Prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 Suscrita: 11/06/2024 Prorroga la suspensión desde el 11/06/2024 hasta el 02/07/2024</p> <p>Prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 Suscrita: 02/07/2024 Prorroga la suspensión desde el 02/07/2024 hasta el 06/08/2024</p> <p>Prórroga No. 3 a la suspensión No. 2 Suscrita: 06/08/2024 Prorroga la suspensión desde el 06/08/2024 hasta el 23/08/2024</p> <p>Prórroga No. 4 a la suspensión No. 2 Suscrita: 23/08/2024 Prorroga la suspensión desde el 23/08/2024 hasta el 20/09/2024</p> <p>Prórroga No. 5 a la suspensión No. 2 Suscrita: 20/09/2024 Prorroga la suspensión desde el 21/09/2024 hasta el 15/10/2024</p>
REANUDACIÓN	<p>No. 1 Suscrita el 07/02/2024</p> <p>No. 2 Suscrita el 16/10/2024</p>
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que el día veintinueve (29) de octubre de 2024 mediante oficio 2024-CENV-CEP-0063, el contratista solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.1549.2023, de la siguiente manera:

“(…) Teniendo en cuenta los ajustes técnicos durante la semana del 21 al 26 de octubre los cuales se refieren a continuación:

1. La actividad de estabilización del talud se encuentra en un rendimiento de 2 perforaciones a 3.50 m en el día, por presentar una roca dura no compacta que está generando un aprisionamiento de la broca en la zona media - baja de la ladera.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

En la zona alta se presenta una roca un poco más compacta, con mayor dureza, que permite una perforación lenta pero no se derrumba con facilidad.

Esta tipología se asemeja a la presentada en la perforación de los micropilotes donde se presentaron dificultades similares en su ejecución.

Esta actividad toma un tiempo adicional de 20 días en su ejecución.(ver imágenes)

2. A la fecha no se obtiene el concepto favorable por parte de la secretaria de movilidad referente a la señalización definitiva vial tanto horizontal como vertical en el actual tramo, por lo tanto y en aras de garantizar la seguridad de los usuarios y estando próximos a la finalización del contrato se optó por realizar la señalización vertical y horizontal con el plano de señalización aprobado en la etapa 1 y que corresponde al tramo entre VENTIADEROS Y PUENTE SOFIA.

Se envía anexo los correos electrónicos enviados el 11 de marzo del 2024 para la reunión inicial y del 03 de mayo del 2024 solicitando claridad frente a la señalización.

Por tal razón la elaboración de estas señales se tarda un aproximado de 15 días, más 5 días para su instalación.

3. Recordar que la respuesta de Parque Nacionales referente a las vallas de identidad llegó por correo electrónico el día 24 de octubre, donde la elaboración de las vallas se demora en promedio de 20 días, adicional de su envío de la ciudad de Bogotá y la instalación, sería un total de 25 días aproximadamente.

Se anexa correo electrónico con la aprobación.

Por lo tanto y en aras de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todas las actividades de obras pendientes, el CONSORCIO ÉPSILON, solicita 20 días calendario de prórroga a partir del 02 de noviembre del 2024 para terminar las actividades principales (...)"

Que el interventor del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 por medio de oficio GPM-VDO-085-2024 del treinta (30) de octubre de 2024, emite concepto favorable para prorrogar el contrato, indicando lo siguiente:

"(...) Para lo cual, esta Interventoría a cargo de la empresa GPM Proyectos de Ingeniería S.A.S, previo análisis de la solicitud realizada por parte del contratista de obra, manifiesta su concepto favorable al respecto, considerando que, los hechos descritos en el comunicado adjunto corresponden a circunstancias que supeditan la ejecución total de las obras dentro del plazo actualmente vigente (01 de noviembre de 2024).

En razón con lo anterior y de ser concedida por parte de la Secretaría de Infraestructura la prórroga en plazo solicitada por el contratista de obra, solicitamos de antemano, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, en los mismos términos del contrato de obra, es decir, veinte (20) días calendario de interventoría a la construcción, quedando como nueva fecha de terminación de nuestro contrato el 21 de diciembre de 2024, (incluido un mes para adelantar la liquidación del proyecto, aspecto previamente establecido).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

(...) Por tanto, estamos solicitando a la entidad contratante, de manera muy respetuosa, realizar una adición presupuestal del contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 40.221.712) INCLUIDO IVA, soportado en la propuesta anexa, con el fin de cubrir los mayores costos de interventoría derivados de la prórroga al plazo del contrato de obra.

Igualmente, es de tener en cuenta que, el contrato de interventoría cuenta con un saldo presupuestal destinado exclusivamente para adelantar la liquidación del proyecto, el cual puede ser utilizado temporalmente por parte de la Entidad Contratante para cubrir los costos descritos anteriormente, siempre y cuando, exista el compromiso expreso por parte del contratante de reponer este presupuesto y garantizar el mes de liquidación previamente establecido para la interventoría, de tal manera que el equilibrio económico y financiero del contrato se mantenga, tal y como lo dispone tanto la ley de contratación vigente en lo relacionado con los derechos de los contratistas del estado, como nuestra propia Constitución Política en lo referente a las garantías para la protección del patrimonio de sus ciudadanos.

Lo anterior, considerando igualmente lo estipulado en el artículo 85 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, al tenor señala” los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor puede ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993” (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra, y el concepto allegado por el Interventor y conforme la proyección de las actividades pendientes e incluidas en el cronograma de obra aprobado, se entiende que el tiempo solicitado es necesario y suficiente para la terminación de las obras contratadas, las causas no son imputables al contratista. Por su parte la Entidad ha velado por el cumplimiento de sus obligaciones, ha tomado el tiempo de trámites administrativos, acompañamiento en requerimiento a Entidades públicas y ha generando el seguimiento necesario a la ejecución de las obras.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que señala *“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”*, en concordancia con las comunicaciones y justificaciones emitidas por el contratista de obra CONSORCIO EPSILON, así como también por parte de la interventoría GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría cuenta con un presupuesto disponible equivalente a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$83.446.846), correspondiente a treinta (30) días de ejecución para la liquidación del contrato, esta supervisión emite concepto favorable para prorrogar el contrato de obra No.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

4151.010.26.1.1549-2023 por el término de veinte (20) días calendario contados a partir del día dos (02) de noviembre hasta el día veintiuno (21) de noviembre de 2024.

Sin embargo, es relevante mencionar la interventoría GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS requiere de los 30 días adicionales a la ejecución del contrato de obra, para la liquidación de ambos contratos, por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura deberá realizar los trámites internos requeridos para efectuar la apropiación presupuestal pertinente, para garantizar el plazo de liquidación requerido para la liquidación.

En ese sentido, esta supervisión emite concepto favorable para la prórroga del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023, teniendo en cuenta el plazo que tarda el proceso de estabilización del talud y el proceso de señalización de la vía.

De conformidad con el informe No. 6 de fecha del 7 de mayo de 2024 efectuado por la interventoría, el contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 presenta el siguiente estado fiscal y físico:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.243.000.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 2.091.290.052,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 1.151.709.948,00

Avance físico: 72,76%

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta lo ejecutado en la prórroga acordada mediante modificación No. 06 del 18 de octubre de 2024, el avance físico se encuentre en el 87%

Para esta supervisión es relevante mencionar que si bien es cierto que la interventoría GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS aprobó el cronograma de obra por un plazo adicional de veinte (20) días y esta supervisión adscrita a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali lo ratificó, no se podrá prorrogar el contrato de interventoría por veinte (20) días calendario adicionales a la construcción, es decir hasta el día 21 de diciembre de 2024, hasta tanto se cuente con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago de la interventoría de acuerdo con la solicitud realizada por GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS mediante comunicación GPM-VDO-085-2024 del 30 de octubre del 2024. Por lo que, la Secretaría de Infraestructura adelantará dicha solicitud, conforme a lo requerido en el cronograma de obra.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

Ahora bien, con el fin de analizar dicha solicitud y tramitar los recursos necesarios, la supervisión además verificará que el presupuesto solicitado por GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS que asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 40.221.712) INCLUIDO IVA, está acorde a las necesidades del proyecto, personal y dedicación requerida.

En ese sentido, una vez recibido el requerimiento y hecho el análisis de la información es pertinente prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023, para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de la obra, toda vez que el mantenimiento de la malla vial en una ciudad como Santiago de Cali es crucial para garantizar la seguridad, la movilidad y el bienestar de sus habitantes.

A continuación, se presentan algunos puntos clave sobre la importancia de este mantenimiento:

1. Seguridad Vial: Una malla vial bien mantenida reduce el riesgo de accidentes de tránsito. Baches, grietas y superficies deterioradas pueden causar daños a los vehículos y poner en peligro la vida de conductores, pasajeros y peatones.
2. Fluidez del Tráfico: Vías en buen estado permiten una circulación más fluida de vehículos, lo que reduce la congestión y mejora los tiempos de desplazamiento.
3. Economía: El mantenimiento preventivo es más económico que las reparaciones mayores. Invertir en la conservación de la malla vial evita costos adicionales a largo plazo.
4. Imagen de la Ciudad: Una infraestructura vial bien cuidada contribuye a una imagen positiva de la ciudad, visitantes y turistas perciben una ciudad más atractiva y organizada.
5. Desarrollo Económico: Vías en buen estado facilitan el transporte de mercancías y el acceso a zonas comerciales e industriales, impulsando el desarrollo económico.
6. Calidad de Vida: Una malla vial adecuada mejora la calidad de vida de los ciudadanos al reducir el estrés del tráfico, el tiempo de viaje y los daños a los vehículos.
7. Conectividad y Acceso: Las vías rurales son esenciales para conectarse con las áreas urbanas y rurales, y facilitan el acceso a servicios básicos, como salud, educación y comercio. Un buen mantenimiento garantiza que los habitantes rurales puedan desplazarse de manera eficiente y segura.

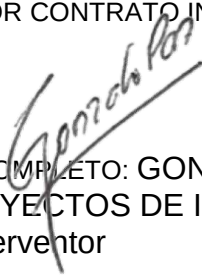
SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

Se da concepto favorable para prorrogar la ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 por el término de veinte (20) días calendario contados a partir del día dos (02) de noviembre hasta el día veintiuno (21) de noviembre de 2024.



NOMBRE COMPLETO: SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA



NOMBRE COMPLETO: GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Cargo: Interventor

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 31 de octubre de 2024